

por el Director General de Financiación y Medios Agrarios, que actuará como Secretario de Actas.

B) Por parte de las Organizaciones Profesionales Agrarias, y designados por éstas, integrarán la Comisión:

- a) Un representante de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- b) Un representante de la Iniciativa Rural - Jóvenes Agricultores (I.R.-J.J.AA.).
- c) Un representante de la Unión de Campesinos Extremeños (UCE).
- d) Un representante de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA).

ARTICULO 3.º—Los miembros de la Comisión podrán asistir acompañados de algún asesor y la Comisión podrá recabar a través de su Presidente cuantos informes y documentación precise a fin de emitir sus informes. Los asesores no formarán parte de la Comisión y, por tanto, no tendrán derecho de voto.

ARTICULO 4.º—De cada sesión de la Comisión se levantará el correspondiente Acta en la que, junto a las incidencias que se juz-

guen trascendentes para la emisión del informe, se reflejará una relación de los expedientes examinados, especificando en cada uno si, a juicio de la Comisión, el titular de la explotación reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto.

ARTICULO 5.º—El Presidente de la Comisión deberá adoptar las medidas oportunas a fin de cumplimentar los certificados individualizados correspondientes a cada expediente examinado en la Comisión, los cuales serán extendidos por el Secretario de Actas con el visto bueno y conforme del Presidente y así cumplimentados se incorporarán al expediente.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de diciembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 29 de diciembre de 1995, por la que se corrigen errores en la Orden de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria pública de provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario, por el procedimiento de libre designación.*

Advertidos errores materiales y por omisión en la Orden de 20 de diciembre de 1995 (D.O.E. n.º 150), por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación, los cuales traen causa de la propuesta de nombramiento formulada por la Consejería correspondiente, y vista la propuesta de corrección suscrita por dicha Consejería.

Esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### R E S U E L V E

PRIMERO.—Rectificar el Anexo de la mencionada Orden, página 5.504 del D.O.E., en la siguiente forma:

En la Dirección General de Registros, Financiación y Medios Agrarios de la Consejería de Agricultura y Comercio, en el puesto 4.408 denominado Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, donde dice:

—MIGUEL GORDILLO, ERNESTO DE, 8.792.402.

Debe decir:

—MUÑOZ RODRIGUEZ, ANA, 8.780.215.

Y en la misma Dirección General, añadir:

12 04, 4409, J. SERV. DE REG. EXPLOTACION Y GESTION INTEGRADA DE AYUDAS, MERIDA, MIGUEL GORDILLO, ERNESTO DE, 8.792.402.

SEGUNDO.—Los plazos de cese y toma de posesión a que se refiere el punto tercero de la referida Orden, se computarán, para los funcionarios afectados por la presente corrección, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de diciembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES